

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NUMERO: 1.791/2007

2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
3 DIMENSION VERDE S. A. DIMENVERSA.-

4 CUANTIA: \$ 800.00

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República
6 del Ecuador, hoy día once de septiembre del dos mil siete, ante mi
7 abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de
8 este Cantón, comparecen los señores LUIS BOLIVAR SAN LUCAS
9 GONZALEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,
10 domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; y, el abogado
11 LUIS ANTONIO ZEA AMAT, quien declara ser ecuatoriano, casado,
12 domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; los
13 comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y
14 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
15 resultados de esta escritura pública de CONSTITUCIÓN DE
16 COMPAÑIA ANÓNIMA a cuyo otorgamiento concurre con amplia y
17 entera libertad, para que la autorice me presentan la minuta que dice
18 así:-----

19 Señor Notario: Autorice una escritura de constitución de compañía, que
20 se celebra con arreglo a las siguientes cláusulas:-----

21 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
22 presente escritura: el señor Luis Bolívar San Lucas González, quien
23 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad
24 de Guayaquil, mayor de edad, y, el abogado Luis Antonio Zea Amat,
25 quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, domiciliado en esta
26 ciudad de Guayaquil, mayor de edad.-----

27 **CONSTITUCION:** A la constitución de compañía que contiene
28 este instrumento comparecen las personas naturales arriba

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

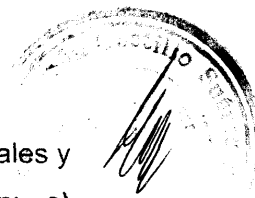
1 mencionadas quienes declaran que en virtud de la presente escritura
2 unen sus capitales y constituyen una sociedad cuya naturaleza y objeto
3 se expresa más adelante, para participar en común en sus utilidades y
4 compartir el riesgo de las pérdidas, estas últimas hasta el monto de los
5 capitales que aportan, a cuyos efectos los constituyentes acuerdan las
6 estipulaciones que constan en el estatuto que contiene las cláusulas
7 siguiente.-----

8 **E S T A T U T O:- CAPITULO PRIMERO:- NORMAS FUNDAMEN-**
9 **TALES.- DENOMINACION, NATURALEZA Y DOMICILIO.- UNO.**

10 **UNO.- DIMENSION VERDE S. A. DIMENVERSA-**, es una compañía
11 anónima, de nacionalidad ecuatoriana que, con domicilio principal en
12 la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, se rige por las leyes del
13 Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías, y por las disposicio-
14 nes contenidas en el presente estatuto.- La Compañía puede abrir
15 sucursales y agencias en otros lugares del país y del exterior, previo el
16 cumplimiento de los requisitos previstos en la ley.- **UNO. DOS:-**

17 **PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años,
18 contados desde la inscripción de la escritura de su constitución en el
19 competente Registro Mercantil; pero bien puede ampliarse o res-
20 tringirse este plazo por resolución de la junta general y previo el
21 cumplimiento de los requisitos determinados en la ley para este
22 efecto.- **UNO. TRES:- OBJETO.-** La compañía tiene por objeto las
23 siguientes actividades: **a)** Diseño, instalación y mantenimiento de
24 áreas verdes, a la reproducción de especies vegetales y
25 ornamentales, a la compra, venta, importación y exportación de
26 plantas y follajes; **b)** Asesorar, organizar o ejecutar planes de
27 forestación o reforestación en terrenos de terceros o fiscales, instalar
28 o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



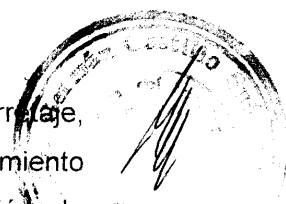
1 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
2 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; **c)**
3 Transformación de materia prima en productos terminados y/o
4 elaborados; **d)** Diseño, importación, instalación de sistemas de riego;
5 A la producción, importación, distribución y comercialización de
6 productos orgánicos, sustratos, abonos. **e)** Se podrá dedicar al diseño
7 y construcción de jardines. **f)** Podrá prestar con personal propio o
8 contratado servicios de recolección, disposición final de basura,
9 reciclaje, transformación, selección y eliminación de residuos de todo
10 tipo, barrido y limpieza de esteros, ríos, acequias con sus respectivas
11 riveras, así como de calles ramblas y plazas.- Podrá prestar servicios
12 de dragado de canales, ríos y esteros.- Se podrá dedicar a la
13 fabricación de equipos para la recolección de residuos, levantamiento
14 de montículos, barrido y limpieza, de plantas de selección, de
15 transformación de residuos y maquinarias relacionadas con su
16 actividad. Se podrá dedicar a prestar servicios, con personal propio
17 especializado al tratamiento, purificación de aguas, desagües y redes
18 de desagües. Podrá realizar con personal propio o contratado
19 servicios de carácter ecológico, de protección y prevención ambiental,
20 incluyendo preservación y recuperación de áreas verdes y
21 ecosistemas en general. **g)** Podrá dedicarse a la construcción de toda
22 clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros
23 comerciales, residenciales, condominios e industrias; redes de agua
24 potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño,
25 construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras
26 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones
27 interiores y exteriores mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos
28 e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o
2 institucional sin que esta actividad constituya intermediación
3 financiera: **h)** A la importación, exportación, distribución, compra,
4 venta, comercialización, elaboración, permuta y/o consignación a
5 través de terceros de: Productos naturales, curativos y aromáticos;
6 comisionistas por venta de suplementos alimenticios; productos
7 farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico,
8 quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos-reactivos; instalación de
9 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas,
10 quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología: cosmiatría y belleza
11 integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos
12 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte
13 de curar; prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se
14 destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria;
15 materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología;
16 higiene del cutis y escultura física; **i)** La importación, exportación,
17 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, permuta y/o
18 consignación de mercaderías para el confort del hogar, madera en
19 todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; **j)** A la
20 comercialización, venta concesión de franquicias de su propiedad; **k)**
21 También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación,
22 producción de larvas de camarones, caracoles y otras especies
23 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad
24 pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura,
25 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados
26 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación
27 de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque,
28 enlatados, embasamiento u otra forma para comercializar los

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

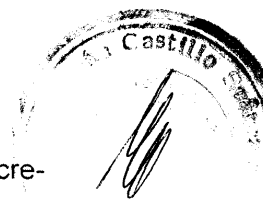


1 productos del mar y/o bioacuáticos; **l)** A la compraventa, corretaje,
2 administración, permuta, agenciamiento, explotación y arrendamiento
3 de bienes inmuebles urbanos y rurales; **ll)** La representación de
4 empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales,
5 internacionales y aéreas; **m)** A la explotación de productos e insumos
6 agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango etc.;
7 efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao,
8 pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el
9 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las
10 respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar,
11 maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **n)** Se dedicará al
12 fletamento, operación, agenciamiento y representación de
13 Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras y de
14 buques; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada
15 como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios,
16 vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o
17 concesiones Portuaria; **o)** Instalación y administración de
18 supermercados, estaciones de servicios de combustibles y servicios
19 conexos; **p)** Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o
20 propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio,
21 Televisión, Películas Cinematográficas y Carteleras impresos, o por
22 cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se
23 creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y
24 en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los
25 videos y promociones que estimen necesarios; **q)** También tendrá por
26 objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema
27 de Telecomunicaciones y en sistemas en general; **r)** Se dedicará a la
28 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 mandante, agente y representante de personas naturales y/o
2 jurídicas; **s)** Desarrollará el turismo nacional e internacional en todas
3 sus fases, especialmente el marítimo y fluvial; **t)** Se dedicará a
4 operadora de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la
5 actividad. Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
6 hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros
7 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
8 recreación, salones de juegos, recreativos y electrónicos. Instalar y
9 administrar negocios de comidas rápidas, comercialización de estas a
10 terceros o directamente al consumidor; bodegaje de artículos de
11 consumo masivo, alimentos y víveres; **u)** Se podrá dedicará a la
12 educación en todo su nivel; **v)** A la impresión, encuadernación,
13 grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición,
14 por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
15 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de
16 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
17 informativo o de divulgación cultural. La compañía no podrá dedicarse
18 a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera.- Por
19 consiguiente, la Compañía para el cumplimiento de su objeto social
20 podrá celebrar actos o contratos permitidos por la Ley relacionadas
21 con su actividad.- **UNO. CUATRO.- CAPITAL.- CAPITAL**
22 **AUTORIZADO.-** La compañía contará con un Capital Autorizado hasta
23 por la cantidad de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
24 América. El capital suscrito de la Compañía es de Ochocientos dólares
25 de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones
26 nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de
27 América cada una, las mismas que estarán representadas por Títulos
28 de Acciones que, firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

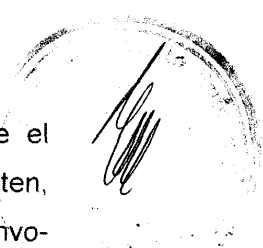


1 General e inscritos en el libro pertinente establecido por la ley, acre-
2 ditan el derecho de sus propietarios en los términos prescritos en la
3 Ley de Compañías, en sus reglamentos y en el presente estatuto. En
4 caso de pérdida o destrucción de un título de acción, se estará al
5 procedimiento determinado en el artículo doscientos veinticuatro de la
6 Ley de Compañías.- **UNO. CINCO.- REPRESENTACION LEGAL Y**
7 **ADMINISTRACION.-** La representación legal de la Sociedad y su
8 administración corresponde al Presidente Ejecutivo y al Gerente
9 General obrando individualmente y al Vicepresidente en los casos de
10 subrogación, el ejercicio de esta representación legal comprende la
11 facultad de decidir y ejecutar en nombre de la Sociedad todos los
12 negocios, actos y contratos de la Compañía, dentro del giro ordinario
13 de ella y sin más limitaciones que las facultades que por la ley
14 corresponden a la junta general de accionistas y sin perjuicio de las
15 que expresamente establezca el presente estatuto. Tanto el Pre-
16 sidente Ejecutivo como el Gerente General y el Vicepresidente serán
17 elegidos para períodos de cinco años por la junta general de accionis-
18 tas.- **CAPITULO SEGUNDO:- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIE-**
19 **DAD.- DOS. UNO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** La junta general de
20 accionistas es el máximo organismo de la sociedad y se compone de
21 los accionistas convocados e instalados en sesión de conformidad con
22 lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el presente estatuto.- **DOS.**
23 **DOS.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.-** A la junta general
24 corresponde: A) Conocer y resolver anualmente sobre la memoria o
25 informe de labores que le presente la administración y sobre el
26 balance general del ejercicio inmediato anterior y cuentas, y en
27 especial sobre el estado de pérdidas y ganancias, así como conocer y
28 resolver sobre el informe que le presentará la fiscalización; B)

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Resolver sobre el establecimiento o cierre de sucursales de la
2 Compañía; C) Acordar el aumento o disminución del capital social,
3 esto último dentro de los límites de la ley y hasta el monto in-
4 dispensable y suficiente para que pueda cumplirse cabalmente el
5 objeto social; D) Decidir sobre la ampliación o restricción del plazo de
6 duración de la sociedad o sobre su disolución anticipada; E) En
7 general, conocer y resolver sobre todo aquello que implique reforma
8 del presente estatuto; y, finalmente, los demás deberes y atribuciones
9 que le asignen la ley, sus reglamentos y el presente estatuto.- **DOS.**
10 **TRES.- CONVOCATORIAS.-** La junta general se reunirá ordinaria-
11 mente por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre si-
12 guiente al cierre del ejercicio anual de la Compañía y, extraordina-
13 riamente, en cualquier época, cuantas veces lo juzgue conveniente la
14 administración de la sociedad, pero en todos los casos, previa
15 convocatoria que se publicará en uno de los diarios de mayor
16 circulación en el domicilio principal de la Compañía, con por lo menos
17 ocho días de anticipación a la fecha de reunión, conforme al respectivo
18 reglamento.- El aviso o convocatoria contendrá la expresión del lugar,
19 día y hora de la reunión y los asuntos a tratarse, y, en el caso de la
20 junta general que debe conocer la memoria anual, el balance y cuen-
21 tas e informe de la fiscalización, el lugar donde dichos documentos se
22 encuentran a disposición de los accionistas.- **DOS. CUATRO.-**
23 **QUORUM.-** La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ins-
24 talarse y sesionar siempre que concurren accionistas que representen
25 el cincuenta por ciento o más del capital pagado. De no haber este
26 quórum a la primera convocatoria, se hará una segunda, para dentro
27 de treinta días de la fecha en que se fijó para la primera reunión, con
28 los mismos requisitos y orden del día de la primera convocatoria y,

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 entonces, la junta general podrá reunirse cualquiera que fuere el
2 monto del capital que los accionistas concurrentes representen,
3 circunstancia ésta que se expresará en el segundo aviso o convo-
4 catoria.- Tratándose de asuntos especiales previstos expresamente en
5 la ley, se estará a lo que ésta dispone en cuanto al número de con-
6 vocaciones y requisito de quórum para la reunión.- **DOS. CINCO.-**
7 **JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los dos
8 artículos anteriores, la junta general podrá reunirse en cualquier
9 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, sin necesidad de
10 convocatoria previa ni publicación, siempre y cuando se encuentre re-
11 presentada la totalidad del capital social pagado y los accionistas
12 estén acordes unánimemente en la realización de dicha junta, y
13 suscriban el Acta bajo sanción de nulidad.- **DOS. SEIS.-**
14 **RESOLUCIONES.-** Fuera de los casos en que la ley y el presente
15 estatuto disponen expresamente otra cosa, las resoluciones de la junta
16 general requieren para su aprobación una mayoría que equivalga por
17 lo menos al cincuenta y uno por ciento del capital social pagado
18 representado en la junta al momento de la votación. Cada accionista
19 tendrá derecho a un voto por cada acción pagada totalmente, o
20 proporcionalmente al valor pagado de su acción.- **DOS. SIETE.-**
21 **PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-** Corresponde al presidente ejecutivo
22 de la Compañía presidir las sesiones de junta general, en las que
23 actuará como secretario el gerente general de la Compañía. A falta de
24 uno u otro, o de ambos, los presentes en capacidad de instalarse y
25 sesionar designarán un director de la junta y un secretario ad-hoc.-
26 **DOS. OCHO.- ACTAS.-** Las actas de cada junta general serán
27 elaboradas por el secretario actuante y firmadas por dicho funcionario
28 y el presidente de la reunión, sin perjuicio de lo que la ley dispone para

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 el caso de la junta universal.- De cada junta general se formará y
2 archivará un expediente con la copia del acta y con los documentos
3 que fueron conocidos en esa junta.-----

4 **CAPITULO TERCERO:- DE LA FISCALIZACION.- TRES. UNO.-** La
5 fiscalización de la Compañía corresponde al Comisario, de libre elec-
6 ción por la junta general para períodos de un año, organismo elector
7 que, al propio tiempo proveerá la designación del respectivo suplente,
8 por igual período.- La administración pondrá a disposición de la
9 fiscalización los balances, estados de pérdidas y ganancias, libros,
10 comprobantes y demás documentos necesarios para el examen de la
11 actividad económica de la Compañía en el ejercicio de que se trate,
12 con la anticipación suficiente para que la fiscalización pueda emitir su
13 informe para ante la junta general, por lo menos veinte días antes de
14 la fecha de reunión de este organismo.-----

15 **CAPITULO CUARTO:- DISPOSICIONES GENERALES.- CUATRO.**

16 **UNO.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la
17 Compañía se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año.-

18 **CUATRO. DOS.- RESERVAS Y UTILIDADES.-** Anualmente, después
19 de separar el porcentaje señalado por la ley, o por la junta general en
20 su defecto, para la formación de la reserva legal, si la junta general
21 hubiere acordado o acordare la constitución de una reserva facultativa,
22 se destinará a esta reserva facultativa el porcentaje de las utilidades
23 que la misma junta determine.- Hecho, la junta entrará a conocer y
24 resolver sobre la distribución de los beneficios entre los accionistas en
25 proporción al monto de sus acciones pagadas.- **CUATRO. TRES.-**

26 **SUBROGACIONES.-** En los casos de falta temporal del presidente
27 ejecutivo o del gerente general, o de ambos, serán subrogados por el
28 vicepresidente, con todas las atribuciones y deberes que a aquel

Guayaquil, 24 de Agosto del 2007



INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de DIMENSION VERDE S.A. DIMENVERSA, la cantidad de \$ 200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

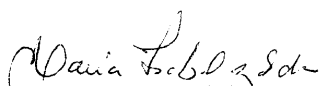
LUIS BOLIVAR SAN LUCAS GONZALEZ \$ 199,00

LUIS ANTONIO ZEA AMAT \$ 1,00

\$ 200,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al **BANCO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS** inscritos.

Cordialmente,


Ing. Maria Isabel Balda
Ag. Nueve de Octubre
Bco. de Guayaquil

c.c. file

The image shows a dark, grainy document page, likely a ledger or form. The page is mostly black with some visible vertical lines and faint, illegible text. On the right side, there is a vertical column of text that appears to be a list or index, with some words like "Name", "Address", and "Occupation" visible. The overall image quality is poor, with significant noise and artifacts.

SEA KAMAT <
Zee Marine Cargo
Used
y supplied

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

IMP,IGM

ECUATORIANA***** E133311222
CASADO CECILIA HUERTO ILLINGWORTH
SECUNDARIA EJECUTIVO
LUIS SAN LUCAS
MERCEDES GONZALEZ
GUAYAQUIL
28/03/2015 28/03/2003
REN 0182873
Gys

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 corresponden como representante legal y administrador de la
2 compañía. Si la falta del presidente ejecutivo y del gerente general
3 fuere definitiva, el vicepresidente convocará a la junta general para la
4 designación de los reemplazos y, hasta tanto, ejercerá la subrogación
5 legal y administrativa temporal. **CUATRO. CUATRO.- DISOLUCION**

6 **ANTICIPADA.-** En cuanto a la disolución anticipada de la Sociedad se
7 estará a las causas determinadas en la Ley de Compañías y a las que
8 disponga el presente estatuto.- **CUATRO. CINCO.- FALTA DE**

9 **NORMA EXPRESA.-** En lo demás y en general, a falta de disposición
10 expresa en la ley, en sus reglamentos y en el presente estatuto, se
11 estará a lo que resuelva la junta general como máximo organismo y
12 autoridad de la Compañía; pero la junta general no podrá limitar las
13 facultades que por la ley y el estatuto corresponden a los
14 representantes legales y a la administración, so pena de nulidad.-----

15 **S U S C R I P C I O N Y P A G O.-** Las Ochocientas acciones
16 nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América
17 cada una se suscriben y pagan así: el señor Luis Bolívar San Lucas
18 González suscribe setecientas noventa y seis acciones, y, el abogado
19 Luis Antonio Zea Amat suscribe cuatro acciones, ambos suscriptores
20 pagan las acciones que suscriben de la siguiente manera: el veinticinco
21 por ciento del valor de cada una de las acciones en numerario y el
22 saldo, en el plazo de dos años contados desde la inscripción de la
23 presente escritura en el Registro Mercantil. Estos pagos al contado y en
24 dinero efectivo de cada una de las acciones suscritas por los
25 constituyentes constan en el adjunto certificado bancario de depósito
26 para integración de capital.-----

27 **A U T O R I Z A C I O N:-** Los comparecientes de consuno declaran
28 finalmente que autorizan al abogado Luis A. Zea Amat para que una

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 vez suscrita la escritura constitutiva, realice todos los trámites
2 conducentes al perfeccionamiento de la misma, hasta su inscripción
3 en el Registro Mercantil. Inserte y agregue usted, señor notario, según
4 sea del caso, los documentos que para tales fines se mencionan en el
5 curso de la presente minuta y se acompañan a ella, y lo demás que
6 fuere menester para la validez de esta escritura. Firmado) Abogado
7 Luis Zea Amat. Registro mil doscientos cuarenta y nueve. Colegio de
8 abogados de la provincia de Guayas".- Los otorgantes ratifican en
9 todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura
10 pública para que surta sus efectos legales. Se agrega certificado
11 integración de capital. Leída que fue esta escritura pública por mi el
12 Notario, en alta voz, de principio a fin a los comparecientes, estos la
13 aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE

14
15
16
17 Luis Bolívar San Lucas González

CC: 0905280988

CV: 156-0806

18
19
20
21 Luis Antonio Zea Amat

CC: 0902000256

CV: 157-0907

22
23 EL NOTARIO

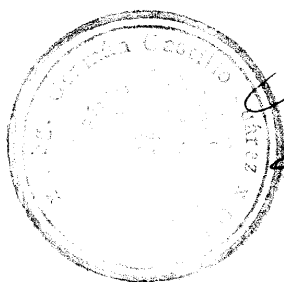
AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA en nueve fojas
fotocopias rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la
escritura pública número 1.791/2007 CINSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANÓNIMA DENOMINADA DIMENSION VERDE S.A. DIMENVERSA.-



[Handwritten signature]
Ab. German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública del once de
Septiembre del dos mil siete; he tomado nota de la Resolución número
07.G.IJ. 0006289 expedida el veinte de Septiembre del dos mil siete, mediante
la cual el Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
aprobó la Constitución de la Compañía, que contiene la presente copia.-
Guayaquil, dos de Octubre del dos mil siete. **EL NOTARIO.-**



[Handwritten signature]
Ab. German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 50.409
FECHA DE REPERTORIO: 11/Oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha once de Octubre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0006289, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, Ab. Carlos Terán Buenaño**, el **20 de Septiembre del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DIMENSION VERDE S.A. DIMENVERSA**, de fojas 117.811 a 117.828, Registro Mercantil número 20.920.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.-

ORDEN: 50409



S

REVISADO POR:

RF



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0019944

Guayaquil, 19 NOV 2007

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **DIMENSION VERDE S.A. DIMENVERSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Jackeline.-
